



## Dirección de Promoción e Información

---

### Boletín de prensa 84/2025

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025

## **RECOMENDACIONES 08, 09 Y 10 DEL 2025 DE LA CDHCM FORTALECEN EL ESTÁNDAR EN MATERIA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS ANTE DESAPARICIÓN ADMINISTRATIVA**

Para honrar la memoria de Braulio Bacilio Caballero, Julio César Cervantes Cabañas y Jael Monserrat Uribe Palmeros -víctimas de desaparición-, así como a sus familiares, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) emitió las Recomendaciones 08, 09 y 10 del 2025.

Cabe mencionar que el instrumento recomendatorio 08/2025, que corresponde a Braulio, abordó las deficiencias en la búsqueda de un adolescente desaparecido que configuraron una desaparición administrativa.

Braulio desapareció en las inmediaciones del Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Pantitlán, en 2016. Falleció luego de ser atropellado el mismo día de su desaparición y su cuerpo fue enterrado en una fosa común, debido a que su deceso fue registrado por las autoridades como el de un adulto de 20 años de edad. Después de casi seis años de búsqueda, en 2022 fue localizado en el INCIFO.

La Recomendación 09/2025 documentó las omisiones en la investigación de la desaparición de Julio Cesar y posterior tratamiento del cuerpo de una persona con discapacidad que propició una desaparición administrativa.

Julio Cesar desapareció el 20 de septiembre de 2021, cuando salió a la tienda. En enero de 2024 su cuerpo fue hallado por la policía en la Alcaldía Coyoacán

y trasladado al INCIFO. Diez meses después se le informó a su madre de su localización, pero que lo habían donado a una escuela de medicina a través de un convenio.

El caso de Monserrat fue investigado en la Recomendación 10/2025, por la falta de debida diligencia y perspectiva de género en la búsqueda de una mujer desaparecida.

Su desaparición ocurrió el 24 de julio de 2020, cuando fue vista por última vez en una avenida y abordando un automóvil. En 2021, su madre recibió un mensaje anónimo que decía que su hija fue asesinada y su cuerpo arrojado en el Ajusco. En noviembre de 2024, después de cuatro búsquedas regionales, los restos óseos de Monserrat fueron localizados en el paraje "Llano de Vidrio".

Durante la presentación la *Ombudsperson* capitalina, Nashieli Ramírez Hernández, destacó que dos de los tres instrumentos recomendatorios (Braulio y Julio César) son los primeros en plantearse y fortalecer un estándar en materia de búsqueda de personas ante una "desaparición administrativa".

Explicó que de acuerdo con el *Informe temático Búsqueda de personas desaparecidas en la Ciudad de México. Estándares, hallazgos y pautas operativas para fortalecer la búsqueda de personas* -presentado la mañana de hoy por este Organismo-, la "desaparición administrativa" se origina por la intervención directa de autoridades, de forma inintencionada -pero no por ello no les es atribuible- que provoca la imposibilidad de localizar a una persona - con o sin vida- o bien prolonga su desaparición a partir de una serie de actos, omisiones, negligencias que extienden en el tiempo su ausencia con impactos en sus entornos sociales, familiares y simbólicos.

Al día de hoy, indicó, en el país hay 133 mil 022 personas desaparecidas y no localizadas. En el caso de la Ciudad de México son 6 mil 713 personas: "Un

porcentaje de ellas podrían estar siendo víctimas de desaparición administrativa, es decir, haber tenido ya contacto con autoridades de algún ámbito de salud, seguridad, procuración de justicia, búsqueda, panteón, albergue, centros de enseñanza, entre otros, y que aun así sus familias les sigan buscando”.

La Presidenta de la CDHCM enfatizó que toda persona desaparecida y no localizada es única, es importante, requiere ser buscada, su ausencia genera la mayor angustia posible para sus familiares y personas que les quieren, cuya vida no será la misma hasta que las encuentren.

Indicó que la denuncia de investigación por la desaparición de Braulio, de Julio y de Monserrat tuvo varias deficiencias comunes como la falta de consignación de información suficiente relacionada con los datos generales o media filiación de la persona; el retraso en recabarla completa; errores en la captura de datos; y estigmas y prejuicios que obstaculizaron la labor de búsqueda, entre otros.

Los tres casos investigados por la Primera y Cuarta Visitadurías Generales de la CDHCM, subrayó, no tendrían que suceder de nuevo y el cumplimiento de las Recomendaciones 08, 09 y 10/2025 implican cambios estructurales para que se transformen las fallas estructurales que agravan la situación de desaparición en el país.

Las dos primeras Recomendaciones fueron dirigidas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y al Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses; la tercera a la Fiscalía General de Justicia.

Entre los puntos recomendatorios destacan que las autoridades lleven a cabo tres actos de disculpa pública que honren la memoria de Braulio, Julio César y

Monserrat; investigar si existió incumplimiento injustificado o actuación negligente de las personas servidoras públicas involucradas, entre otros.

También se contempla que las víctimas sean inscritas en el *Registro de Víctimas de la Ciudad de México* para llevar a cabo un plan de reparación integral.

**Las Recomendaciones 08, 09, 10 del 2025 pueden consultarse en la siguiente dirección:**

- <https://cdhcm.org.mx/category/recomendaciones/recomendaciones-2025/>

**[www.cdhcm.org.mx](http://www.cdhcm.org.mx)**